

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“A TUS BN DÉBITO SACALES VENTAJA”**

CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción **“A TUS BN DÉBITO SACALES VENTAJA”** son propiedad exclusiva de Banco Nacional de Costa Rica.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para tarjetahabientes persona física que sean titulares de una (1) tarjeta BN Débito Mastercard del Banco Nacional de Costa Rica, que se encuentren en estado activo y al día en todos sus pagos.

CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los tarjetahabientes persona física titulares de una (1) BN Débito Mastercard del Banco Nacional de Costa Rica, que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento, durante el primero (01) de mayo del 2025 al treinta (30) de junio del 2025, ambas fechas inclusive.

CLAUSULA CUARTA: Definiciones:

Para los efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** dueño de la promoción **“A TUS BN DÉBITO SACALES VENTAJA”**.

- b. Reglamento:** documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada "**A TUS BN DÉBITO SACALES VENTAJA**".
- c. Promoción:** actividad promocional aquí regulada.
- d. Cliente:** persona física que mantiene una relación comercial continua u ocasional con el Banco Nacional.
- e. Tarjetahabiente:** titular de una (01) tarjeta BN Débito expedida por el Banco Nacional de Costa Rica.
- f. Tarjeta en estado en activa:** clientes que posean una BN Tarjeta de Débito vigente y sin atrasos, disponible para uso.
- g. Favorecido(a):** Cliente escogido como posible ganador mediante sorteo electrónico.
- h. Ganador(a):** clientes que resulten favorecidos en la promoción "**A TUS BN DÉBITO SACALES VENTAJA**" una vez verificado por parte del Banco que los clientes cumplen con lo dispuesto en el presente reglamento y que el cliente firme el documento de aceptación del premio, exoneración de responsabilidad y el uso de imagen.
- i. Suplente:** cliente que puede ocupar el puesto del ganador en los supuestos establecidos en el presente reglamento. Podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón uno de los favorecidos no acepta el premio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firmar el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad, uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio de EL BANCO.
- j. Premio:** Beneficio ofrecido por Banco Nacional de Costa Rica y que los clientes ganadores obtienen cumpliendo con los requisitos y condiciones respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- k. Base de datos:** Es el almacenamiento electrónico con los datos de los clientes que realizaron compras virtuales o física en cualquier comercio en el

período de la promoción y que cumplan con la mecánica establecida en el presente reglamento.

I. Acciones: es el derecho que gana el cliente manera digital, al cumplir con los requisitos, condiciones y la mecánica establecida en la presente promoción. El cliente deberá acumular un total de cinco (05) acciones para participar en el sorteo. Se penalizará al cliente que realice tres (03) o más retiros en cajeros automáticos durante la vigencia de la promoción restándole dos (2) acciones.

m. Aceptación digital del premio: Aceptación digital del premio: Confirmación por parte del ganador, donde manifiesta la aceptación del premio asignado, a través del correo de notificación. Únicamente es necesario responder: "Acepto los términos y condiciones, autorizo que mi nombre e imagen aparezcan en publicaciones y sean utilizados para fines publicitarios y sí acepto el premio." Esta aceptación será considerada como un acto de adhesión al presente reglamento.

CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción

La promoción tiene una vigencia del **primero (01) de mayo del 2025 al treinta (30) de junio de 2025**, ambas fechas inclusive.

CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes persona física titulares de una (1) tarjeta BN Débito Mastercard, quienes deberán poseer un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplan con los requisitos:

- Ser titular de una (1) tarjeta BN Débito Mastercard del Banco Nacional de

Costa Rica, que se encuentre en estado activa.

- Ser mayor de 18 años.
- Recibir la invitación para participar en la campaña a través de SMS (remitente BNCR) o correo electrónico (bninforma@bncontacto.fi.cr).

Los favorecidos y los suplentes deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO, no se considerarán las personas que tengan arreglos de pago con EL BANCO, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial no podrán participar en esta promoción.

Para participar y ser declarado ganador, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web del BANCO: www.bnccr.fi.cr. La acción de realizar las compras establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA** sobre la mecánica con una BN Débito Mastercard (titular) durante la vigencia de la promoción, será considerado como un acto de adhesión al presente reglamento, por ello la importancia de que el participante conozca de todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en él.

Para que los favorecidos puedan ser contactados deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas de EL BANCO.

Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos

publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier mediopublicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

CLAUSULA SÉTIMA: Premios

El participante que cumpla con los requisitos, condiciones y mecánica indicados mediante el correo electrónico o mensaje de texto, así como en este reglamento podrá participar por los siguientes premios:

- Trescientos cincuenta y tres (353) premios distribuidos de la siguiente manera:

- **Hotel Fiesta Resort:**

Tres (3) premios de un certificado digital valido por fin de semana en el Hotel Fiesta Resort, para un (01) ganador y un (01) acompañante, bajo la modalidad todo incluido. Para (3) ganadores.

- **Delta:**

Cien (100) premios de un (01) cupón de compra digital por ₡50,000 para cien (100) ganadores.

- **Unimart:**

Cien (100) premios de un (01) cupón de compra digital por ₡50,000 para cien (100) ganadores.

- **Uber Eats:**

Ciento cincuenta (150) premios de un (01) cupón de compra digital aplicable en Uber Eats, por un monto de veinte y cinco mil colones (₡25.000), para ciento cincuenta (150) ganadores.

Consideraciones de premios:

▪ Hotel Fiesta Resort:

- El premio no podrá ser utilizado en fechas como vacaciones de mediados de año, fin de año, día de la madre, días feriado, entre otros.
- Alimentación y bebidas bajo el sistema todo incluido.
- Uso de instalaciones como: piscinas, club infantil y juvenil, minigolf, etc.
- El check in es a las 3pm y el check out es a las 12md

▪ Delta

- Se beneficiará a un participante por premio, por lo que no podrán otorgarse dos premios a un mismo ganador.
- El valor mínimo de saldo para el QR 5,000 mil colones.
- Cuenta con una vigencia mínima de 6 meses y máximo un 1 año.
- Puede usarse varias veces hasta agotar el saldo.
- Se debe consumir todo el saldo. En caso de quedar dinero en el QR no se da en efectivo.

▪ Uber Eats

- Son códigos únicos e intransferibles, cada ganador debe tener 1 código.
- Tiene hasta un año de vencimiento.
- El Banco Nacional no se hará responsable robo o perdida, dado que el que tenga el código podrá cargarlo a su cuenta.
- A la hora de realizar la compra puede utilizar el cupón para varias compras hasta completar el saldo, en caso de ser el monto mayor por pagar, el cliente deberá asumir el saldo restante.

- Se utilizar tanto en uber eats como uber rides, como desee el ganador.
- No son canjeables por efectivo.

▪ Unimart

- Canjeable en productos Unimart.com
- La tarjeta tiene un vencimiento de 2 años.

CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción

Para participar en la promoción, recibirán la invitación para participar en la campaña a través de SMS (remitente BNCR) o correo electrónico (bninforma@bncontacto.fi.cr), mediante el cual por cada veinte mil colones (₡20.000) de compras con su BN Débito Mastercard en comercios ya sea físicos o virtuales que acepten el medio de pago, recibirá una (1) acción electrónica, el cliente deberá acumular un total de 5 de acciones electrónicas para participar, esto durante la vigencia de la promoción:

Mes	Fecha de compras
Mayo	primero (01) de mayo al treinta y uno (31) de mayo del 2025
Junio	primero (01) de junio al treinta (30) de junio del 2025

Se penalizará al cliente que realice tres (03) o más retiros en cajeros automáticos o en transferencias por medio de Sinpe Móvil durante la vigencia de la promoción restándole dos (2) acciones.

Las acciones electrónicas acumuladas durante el periodo de la promoción podrán ser consultadas diez (10) naturales posteriores a finalización de la promoción y se deberán solicitar a través de la cuenta bnasesoresdetarjetas@bncrefi.cr.

Cada ganador podrá ser seleccionado una única vez, por lo que no podrá recibir

más de un premio.

CLAUSULA NOVENA: Sorteo

El sorteo se llevará a cabo de forma virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams de la siguiente manera:

Mes	Fecha de sorteo
Junio	Martes diecisiete (17) de junio del 2025
Julio	Martes veintidós (22) de julio del 2025

Para estos sorteos los premios serán sorteados de la siguiente manera:

Mes	Mayo	Junio
Certificado digital Hotel Fiesta Resort	Dos (02) premios	Un (01) premio
Cupón de compra en Delta	Cincuenta (50)	Cincuenta (50)
Cupón de compra en Unimart	Cincuenta (50)	Cincuenta (50)
Cupón de compra en Uber Eats	Setenta y cinco (75)	Setenta y cinco (75)
Total	Ciento setenta y siete premios (177)	Ciento setenta y seis premios (176)

Se sorteará un total de trescientos cincuenta y tres (353) premios: tres (3) premios de un fin de semana en el hotel Fiesta Resort todo incluido, cien (100) cupones digitales de ₡50,000 Delta, cien (100) cupones digitales de ₡50,000 Unimart, ciento cincuenta (150) cupones de Uber Eats, para trescientos cincuenta y tres ganadores en total.

El sorteo se realizará mediante el uso de la Base de Datos que contenga la información que éstos hayan aportado, en el momento que actualizaron sus datos con EL BANCO.

La base de datos que se utilizará en la presente promoción; se extraerá de los sistemas de EL BANCO y el sorteo se llevará a cabo en manera virtual con un notario de EL BANCO, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección de los favorecidos y levantará un acta notarial de lo actuado.

El sorteo se realizará mediante el uso de un sistema electrónico aleatorio que determinará los favorecidos y suplentes; de entre el total de participantes que acumularon acciones y cumplieron con la mecánica de la promoción establecida en la cláusula Octava, se procederá a escoger de forma aleatoria a los favorecidos. Adicionalmente, para el sorteo se escogerá un total de ciento setenta y siete (177) suplentes distribuidos de la siguiente manera:

Mes	Mayo	Junio
Certificado digital Hotel Fiesta Resort	Cuatro (04)	Tres (03)
Cupón de compra en Delta	Veinticinco (25)	Veinticinco (25)
Cupón de compra en Unimart	Veinticinco (25)	Veinticinco (25)
Cupón de compra en Uber Eats	Treinta y cinco (35)	Treinta y cinco (35)
Total	Ochenta y nueve (89)	Ochenta y ocho (88)

Que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos.

Los clientes favorecidos serán contactados vía correo electrónico o llamada mediante la cuenta de correo electrónico bnpromociones@bncri.fci.cr, si no fuese localizado en el plazo de dos (02) días hábiles o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido. Este suplente se localizará en el plazo de dos (02) días hábiles al correo electrónico indicados en la base de datos.

Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que alguno de los favorecidos no acepte o no pudieren ser contactados por el funcionario encargado de la logística de entrega de premios del BANCO o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente.

Una vez que EL BANCO haya verificado que los clientes favorecidos cumplen con todos los requisitos del presente reglamento. El cliente al aceptar el premio declara expresamente que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen.

Las personas que resultaren favorecidas, será contactadas por EL BANCO en un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, en donde se les enviará un correo electrónico donde ganador que en un plazo de dos (02) días hábiles responda vía correo electrónico, donde manifiesta la aceptación del premio asignado, a través del correo de notificación. Únicamente es necesario responder: "Acepto los términos y condiciones, autorizo que mi nombre e imagen aparezcan en publicaciones y sean utilizados para fines publicitarios y sí acepto el premio." Esta aceptación será considerada como un acto de adhesión al presente reglamento.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO.

En caso de que en un plazo de dos (02) días hábiles de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, no podrá reclamar su premio y se le entregará al suplente correspondiente. En caso de que no pueda localizarse tampoco al suplente durante ese mismo plazo, EL BANCO no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Si no pudiere ser contactado los favorecidos, así como tampoco pudieren ser contactados alguno de los suplentes, el o los premios no pudiesen ser entregados o acreditados, EL BANCO podrá disponer del premio según su criterio.

El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio de la página web del BANCO: www.bnrcr.fi.cr, sin perjuicio de que EL BANCO lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

CLAUSULA DÉCIMA: Reclamo de Premios

Los favorecidos serán informados de su condición de ganadores a través de la cuenta de correo electrónico (bnpromociones@bnrcr.fi.cr) o llamada telefónica; en este correo o llamada NO se solicitará ninguna información sobre las cuentas o tarjetas ni información confidencial, tampoco se incluirán enlaces a páginas web externas al BN, únicamente se solicitará la confirmación por parte del ganador que en un plazo de dos (02) días hábiles responda vía correo electrónico, donde manifiesta la aceptación del premio asignado, a través del correo de notificación. Únicamente es necesario responder: **"Acepto los términos y condiciones, autorizo que mi nombre e imagen aparezcan en publicaciones y sean utilizados para fines publicitarios y sí acepto el premio."** Esta aceptación será considerada como un acto de adhesión al presente reglamento.

La aceptación digital del premio será considerada como un acto de adhesión y declaración expresa de que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen.

Una vez recibida la confirmación de aceptación del premio, el BANCO contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para enviar vía correo electrónico el cupón de compra o el certificado digital del fin de semana, según el premio que le corresponda a cada cliente. Sólo se acreditará un premio por cliente y por tarjeta.

El plazo para notificar al BANCO la aceptación del premio por parte de los ganadores expira a dos (02) días hábiles del envío de la notificación electrónica.

Pasado ese plazo, no podrá reclamar o hacer efectivo el premio, y EL BANCO no reconocerá premio alguno y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo.

Si el premio no fuese reclamado según lo estipulado en el correo de notificación, o bien fuese rechazado por un favorecido o por los suplentes por cualquier razón, EL BANCO dispondrá del mismo según su criterio.

CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a "APLICAN RESTRICCIONES" o "VER REGLAMENTO EN: www.bnccr.fi.cr", en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

El lugar de publicación del reglamento será en el sitio web del Banco Nacional de Costa Rica(www.bnrcr.fi.cr).

No se considerarán transacciones con tarjetas que hayan sido objeto de anulación o reversión por cualquier motivo. Asimismo, no se tomarán en cuenta para los efectos de la presente promoción: las transacciones que se realicen por concepto de Pago de Recibos de servicios públicos, Pago Automático de Recibos (PAR), Pago Automático de Salarios (PAS).

Se penalizará al cliente que realice tres (03) o más retiros en cajeros automáticos durante la vigencia de la promoción restándole dos (2) acciones.

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la entrega de los premios a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

EL BANCO no asumirá; en ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así

como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente el premio que ha indicado, en la cláusula sobre PREMIOS de este documento.

EL BANCO no se hará responsable por la disponibilidad de habitaciones, así como cambios o cancelaciones en las actividades de entretenimiento y menú del Hotel, así también no se hará responsable de los gastos en los que incurran los ganadores para trasladarse al Hotel.

El BANCO no se responsabiliza por el uso que se le brinde al premio, ni por procesos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole que puedan ser instaurados con relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad, o por los daños o perjuicios que puedan resultar por hechos acontecidos durante o como consecuencia de la ejecución del premio, así como relacionados con la calidad, garantías por daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso y disfrute del premio.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la entrega del premio a los ganadores correspondientes, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comercializados de ninguna forma, por lo que queda prohibido ceder, traspasar a título oneroso o gratuito, enajenar o de cualquier forma disponer de los premios en la forma que implique el traspaso de este a un tercero. El disfrute

del premio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad de los ganadores que concurran a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir los favorecidos o los ganadores con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse a los ganadores por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

Los ganadores aceptan mediante la firma del documento correspondiente y bajo su consentimiento, que podrán ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento en que se haga la entrega del respectivo premio efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

En caso de que los ganadores no deseen firmar el documento respectivo o indiquen no estar anuente a ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento de realizarse la entrega del premio, perderán como efecto de su libre decisión, su derecho a participar en la presente promoción; así como a que se le entregue el premio respectivo, sin que exista ningún tipo de responsabilidad por parte del BANCO con respecto a este, pudiendo incluso declarar desierto el premio.

En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, del sorteo, los premios ofrecidos en esta promoción o los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación de este, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar y/o modificar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones

establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se realizará una nueva publicación de este, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones y/o adiciones.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

No podrán participar en esta promoción los miembros de la Junta Directiva General, Gerente General, Subgerentes Generales, directores Corporativos, Gerentes de Zona, Gerentes de Oficina, Directores de Segmentos y Productos, Auditor y Sub-Auditor General, Secretario General, Gerentes de Sociedades Anónimas del Banco Nacional y jefaturas de la Subgerencia General de Banca Desarrollo y Subgerencia General Estrategia y Experiencia al Cliente. Están impedidos de participar los parientes hasta segundo grado de afinidad, consanguinidad o civil de las personas indicadas anteriormente.

Adicionalmente, se excluyen del sorteo que rige este reglamento, todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega de premios, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación del sorteo por parte del Banco Nacional.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante el Centro de Contacto 2212-2000 o mediante la cuenta de correo BN Tarjetas Débito (bntarjetasdebito@bncrefi.cr).